

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 156/2022
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2018-00008-00
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JAIRO ALBERTO MELO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

El 30 de septiembre de 2021, fue notificada Sentencia No. 236 dentro del medio de control de la referencia, accediendo a las súplicas de la demanda, así mismo se tiene que, contra la anterior providencia el apoderado judicial de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, presentó el 15 de octubre de 2021 el correspondiente recurso de apelación, esto es por fuera de término legal previsto para ello.

*“...El artículo 205 del CPACA, modificado por el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021, dispone que la notificación electrónica de las providencias se entenderá realizada una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes el envío del correo electrónico y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. El artículo 203 del CPACA, que **no fue modificado por la ley 2080 de 2021**, norma especial para el notificación electrónica de las sentencias, dispone que las sentencias se notificarán mediante el envío de su texto a través de correo electrónico al buzón para notificaciones judiciales y que **la notificación se entenderá surtida el día que se envía el correo...**”¹*

En consecuencia se dispone **NO DAR TRÁMITE** al aludido recurso de apelación.

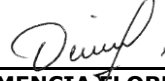
NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ.

¹ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO RAD. 73001-23-33-000-2018-00340-01(67277)

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Por anotación en **ESTADO N° 022** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **10/02/2022** a las 7.30 a.m.



DIANA CLEMENCIA FLOREZ RIVERA
Secretario